

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Soltec**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar los días 22 de julio o 23 de julio de 2025, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, conforme al anuncio cuyo texto se adjunta y que se publicará al respecto en la página web de la Sociedad y en el diario La Razón.

Por otro lado, en relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 20 de mayo de 2025, con número de registro 2754 (la “**IP de 20 de mayo**”), la Sociedad informa de que el proceso de elaboración y verificación de la información financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 ha finalizado en el día de hoy. Los estados financieros reflejan que, en relación con el ejercicio 2024, la facturación de la Sociedad fue de 326 millones de euros, con un EBITDA – resultado bruto de explotación - negativo de 28 millones euros, que supone un -8,6% sobre ventas, y un EBIT – resultado neto de explotación - negativo de 53 millones euros, que supone un -16,3% sobre ventas. Asimismo, la Sociedad ha obtenido unas pérdidas de 206 millones de euros. Se adjunta a la presente la nota de prensa que publicará la Sociedad en relación con las citadas cuentas anuales.

Por último, en el marco del proceso de reestructuración de la deuda y recapitalización de la Sociedad y su grupo (el “**Grupo Soltec**”) y en relación con la oferta vinculante (la “**Oferta**”) recibida el 16 de mayo de 2025 por parte de IME Spain General Partner, S.L. (“**DVC Partners**” o el “**Inversor**”), cuyos principales términos y condiciones fueron comunicados en virtud de la IP de 20 de mayo, la Sociedad informa que a fecha de la presente comunicación continua trabajando en paralelo con el Inversor, los acreedores y sus respectivos asesores en la elaboración de un plan de reestructuración conjunto (el “**Plan de Reestructuración**”) conforme a los artículos 614 y siguientes del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, que afectaría (sujeto a negociación con los correspondientes acreedores) a la Sociedad y a determinadas sociedades deudoras de su grupo.

En el marco de estas negociaciones se han producido variaciones en algunos de los términos y condiciones de la Oferta descritos en la IP de 20 de mayo, incluyendo en particular, (i) en relación con el compromiso de otorgamiento de nuevos avales por parte de las entidades bancarias que se instrumentará mediante la concesión de una nueva línea de avales y la extensión de la línea de avales *revolving* sindicada existente (permitiendo emitir y entregar nuevos avales para nuevos beneficiarios y proyectos a medida que se vayan cancelando los avales ya emitidos y no ejecutados hasta un nuevo

límite), (ii) el calendario de amortización de la deuda y (iii) la quita aplicable a la deuda, incluyendo la derivada del repago de garantías.

En todo caso, los términos y condiciones definitivos del Plan de Reestructuración serán objeto de comunicación una vez finalicen las citadas negociaciones y éste cuente, en su caso, con las aprobaciones oportunas, proceso que se espera concluir en próximas fechas.

En Molina de Segura (Murcia), a 20 de junio de 2025.

D. Mariano Berges del Estal
Consejero Delegado

SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. ("**SOLTEC**" o la "**Sociedad**") en la sesión del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2025, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en la Calle Gabriel Campillo (Pol. Ind. La Serreta), s/n 30500 Molina de Segura, Murcia, previsiblemente en primera convocatoria, el día 22 de julio de 2025 a las 11:30 horas; para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 23 de julio de 2025 en el mismo lugar y a la misma hora.**

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL. AUDITOR DE CUENTAS

- 1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Soltec Power Holdings, S.A. correspondiente al ejercicio 2024.**
- 1.3 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades de Soltec Power Holdings, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.**
- 1.4 Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2024 que forma parte del informe de gestión consolidado de Soltec Power Holdings, S.A. y de su Grupo consolidado.**
- 1.5 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Soltec Power Holdings, S.A.**
- 1.6 Reección de Ernst & Young S.L. como auditor legal de Soltec Power Holdings S.A. y las empresas de su grupo, de sus cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio 2025.**

2 RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

- 2.1 Ratificación del nombramiento por cooptación de don Marcelino Oreja Arburua como consejero.**
- 2.2 Ratificación del nombramiento por cooptación de don Luigi Pigorini como consejero.**
- 2.3 Ratificación del nombramiento por cooptación de don Alberto José Artero Salvador como consejero.**
- 2.4 Ratificación del nombramiento por cooptación de don Rubén Martínez García como consejero.**
- 2.5 Reección de Don Marcos Sáez Nicolás, con la calificación de consejero dominical.**
- 2.6 Reección de Don Raúl Morales Torres, con la calificación de consejero dominical.**
- 2.7 Reección de Don José Francisco Morales Torres, con la calificación de consejero dominical.**

3 REMUNERACIONES

- 3.1 Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.**
- 3.2 Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los consejeros.**

4 CAPITAL SOCIAL

- 4.1 Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de sus sociedades filiales, en los términos previstos en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 4.2 Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de la Sociedad de conformidad con el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital.**
- 4.3 Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos u otros valores canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el**

capital social en la cuantía necesaria, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

5 DELEGACIONES

- 5.1 Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.**

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria será publicado, como mínimo, con quince días naturales de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día antes indicado. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltec.com).

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio social de la Sociedad y a la atención del Secretario del Consejo de Administración, donde se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará de la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, requerido al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y el artículo 33.3 del Reglamento de la Junta General.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE INFORMACION

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad (www.soltec.com), pudiendo obtener copia de estos.

Asimismo, los accionistas podrán examinar, y obtener en el domicilio social, o solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se ponen a su disposición en formato electrónico. La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa comprobación de la identidad y de su condición de accionista, en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta.

No obstante, se recomienda solicitar dicha documentación vía email a la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com

La documentación que se pone a disposición de los accionistas, toda ella referida al ejercicio 2024, es:

1. Texto íntegro de la Convocatoria de la Junta General.
2. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Ernst & Young, S.L.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con sus sociedades dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Ernst & Young, S.L.
4. Estado de Información no Financiera.
5. Informe anual de Gobierno Corporativo.
6. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

7. Propuestas de acuerdo e informes preceptivos relativos a cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General.
8. Modelo de Tarjeta de Representación y Voto a Distancia.
9. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día natural anterior, inclusive (17 de julio de 2025), al previsto para su celebración, en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del auditor. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas en materia de asistencia telemática, voto y representación a distancia" que se describen más abajo.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y se podrán realizar mediante la entrega de la petición por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad indicando: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

REGLAS EN MATERIA DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA

Derecho de asistencia telemática

Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, tendrán derecho a la asistencia a la celebración de la Junta de forma presencial o mediante el uso de medios telemáticos, que permitan su conexión en tiempo real, utilizando los medios de comunicación indicados en esta convocatoria, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales antes a aquel en que haya de celebrarse la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el día 17 de julio de 2025).

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea accionista o no de la Sociedad. A tal efecto **la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa (www.soltec.com) una Plataforma de Voto Y Representación, cuya utilización se recomienda por la Sociedad**. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante lo anterior, para aquellos accionistas que deseen emitir su representación mediante correspondencia postal, tendrán a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad un modelo de documento de representación, o podrán utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, que deberán ser cumplimentadas y enviadas por correo postal al domicilio social de la Sociedad o bien mediante el correo electrónico siguiente: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de representación por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse, salvo que sea otorgada a favor del Presidente de la Junta General o del Secretario de la Junta General. Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a favor de quien se otorga la representación se entenderá dada a favor del Presidente de la Junta. Como excepción a lo anterior y a los solos efectos de votar sobre los puntos del 2.1 al 2.7, 3.1 y 3.2 de orden del día, las representaciones en las que no se indique el nombre del representante, o en aquellas representaciones que se otorguen a favor de uno de los miembros del Consejo de Administración y que no contuvieran instrucciones expresas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General (es decir, antes de las 23:59 h del 21 de julio de 2025).

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico indicado en el párrafo anterior.

Las delegaciones conferidas de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que confirió delegación asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que delegó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derecho de Voto PREVIO a la celebración de la Junta General

El accionista que desee emitir su voto previo a la celebración de la Junta, lo podrá llevar a cabo, desde el anuncio de la presente Convocatoria, y hasta las 23:59 del día

inmediatamente anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, hasta las 23:59 h del 21 de julio de 2025), a través de la Plataforma de Voto y Representación accesible en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltec.com), cuya utilización se recomienda por parte de la Sociedad. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante, los accionistas que deseen emitir su voto mediante correspondencia postal podrán cumplimentar y firmar el documento de voto delegado anticipado elaborado por la Sociedad y cuyo modelo está disponible a través de la página web corporativa, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, y remitirla, durante los días anteriores a la celebración de la Junta General, a la atención del departamento de relación con inversores, en el domicilio social de SOLTEC o por correo electrónico, en la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de voto por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

En cualquiera de los casos, los accionistas personas jurídicas, deberán remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

Los votos emitidos de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que emitió dicho voto asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que votó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derechos de asistencia telemática y voto durante la celebración de la Junta

Con carácter previo a la conexión telemática el día de celebración de la Junta, los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos deberán realizar un registro previo a través de la aplicación informática de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa (www.soltec.com), que estará disponible entre las 11:30 horas del día 21 de julio de 2025 hasta las 10:30 horas del día 22 de julio de 2025.

Dicho registro será un requisito indispensable y obligatorio para que los accionistas puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta General. Una vez realizado el registro previo, el accionista recibirá un usuario y contraseña de acceso.

Tras efectuar el registro previo, el día de celebración de la Junta, el 22 de julio de 2025, los accionistas que deseen participar de forma telemática en la reunión, que se iniciará a las 11:30, deberán realizar la conexión (asistencia telemática) entre las 09:30 y las 11:40 para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

A partir del momento en que el accionista realice la conexión (asistencia telemática) a la Junta, y hasta transcurridos quince minutos desde el inicio de la Junta (11:40 h), el accionista podrá enviar por escrito las intervenciones que desee realizar, a través de la sección habilitada en la plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez efectuada la conexión (asistencia telemática) los accionistas podrán votar a través de la aplicación de Asistencia Telemática, teniendo de plazo hasta las 11:40 del día de la Junta.

En caso de que los accionistas realicen la conexión a la Junta, pero no emitan su voto, se entenderá que han votado a favor de todas las propuestas.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de SOLTEC, el mecanismo para el registro, conexión (asistencia telemática) y la emisión del voto por medios electrónicos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista.

Los accionistas podrán conectarse y asistir a la Junta y emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de la Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web de la Sociedad (www.soltec.com) mediante una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE), o mediante usuario y contraseña siguiendo el procedimiento establecido en la web corporativa.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultará de aplicación el Reglamento de la Junta General.

Asistencia física a la Junta

El registro de tarjetas de asistencia comenzará 1 hora antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 10:30 horas del 22 de julio de 2025) y se cerrará a las 11:20 horas del día 22 de julio de 2025.

Con el objeto de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada de la sala de celebración de la Junta y como condición necesaria para el acceso, se solicitará a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.

Para el caso de los accionistas persona jurídica, la persona que acuda en representación del mismo deberá acreditar dicha representación mediante la presentación de poder bastante de representación, de manera previa y como condición necesaria para el acceso a la sala de celebración de la Junta.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad (www.soltec.com). Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a los accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo, no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizase ninguna de las actuaciones señaladas bajo los

apartados a) y b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Los accionistas tendrán a su disposición en la página web corporativa (www.soltec.com) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General en la página web corporativa (www.soltec.com), así como para cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.soltec.com) o se manifiesten en la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (presencial o de forma remota), el asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 5 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., en Calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30.500 Molina de Segura (Murcia) o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: dpo@soltec.com. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Molina de Segura (Murcia), 20 de junio de 2025.

Soltec última el plazo de negociación con los bancos para salvaguardar su capacidad operativa

- El negocio de seguidores solares ha desempeñado un papel determinante en la mejora financiera de Soltec, que cerró 2024 con unos ingresos totales de 326,3 millones de euros, un 30,8% más que el año anterior.
- La falta de avales a partir de mayo de ese año frenó la contratación de nuevos proyectos lo que ha afectado al ritmo de crecimiento durante los últimos trimestres.
- Continúa el proceso de desinversión en negocios no estratégicos para reforzar liquidez y rentabilidad.
- Soltec se encuentra inmersa en un proceso de reestructuración y está en negociaciones con entidades financieras y proveedores, en paralelo a la búsqueda de fondos, para reforzar su estructura de capital.
- La compañía ha recibido una prórroga para terminar la reestructuración de su deuda hasta el 26 de junio.

Madrid, 20 de junio de 2025. Soltec ha presentado este viernes los resultados financieros correspondientes a 2024. Durante el ejercicio, la compañía alcanzó unos ingresos consolidados de 326,3 millones de euros, lo que representa un incremento del 30,8% respecto al año anterior. El negocio de seguidores solares fue el principal motor de crecimiento, generando 310,5 millones de euros. Esta línea de actividad, considerada estratégica en el nuevo modelo de negocio, registró además un EBITDA ajustado de 28,6 millones de euros, consolidando su fortaleza operativa y su rol prioritario en el nuevo enfoque de la compañía.

A pesar de los retos y complicaciones que la delicada situación financiera del grupo ha tenido a nivel operativo, a lo largo del año Soltec suministró 3,7 GW en seguidores solares afianzando su posición como proveedor internacional de referencia y reforzando su colaboración con *utilities* y productores independientes de energía (IPP) de primer nivel, habiendo cumplido sus compromisos con los clientes.

Reorganización estratégica del grupo

Como parte de su proceso de reorganización, Soltec ha diseñado un nuevo plan estratégico con el objetivo de garantizar su viabilidad a largo plazo y reforzar su modelo de negocio, centrado en su actividad principal en el suministro de seguidores solares, que ha sido de manera histórica un negocio rentable, con márgenes sólidos, y un producto de calidad en un mercado con perspectivas de crecimiento atractivas.

Como primer paso, la compañía ha decidido cesar sus operaciones en las divisiones de EPC (servicios de construcción) y AM (Asset Management), que son los negocios que han limitado la rentabilidad y la liquidez del grupo durante los últimos años.

En 2024 los ingresos del área de construcción– en las cuales se está llevando a cabo un proceso de desinversión – descendieron un 46,7%, pasando de 134,6 millones de euros en 2023 a 71,7 millones. Estas actividades registraron unas pérdidas de 46,1 millones de euros, siendo un negocio de mucho riesgo y poco margen, lo que respalda la decisión

estratégica de enfocar el negocio en segmentos más rentables. Una situación similar se ha dado con el área de gestión de activos (Asset Management), que ha acumulado pérdidas de 38,4 millones de euros, y que se encuentra también en proceso de desinversión al ser un negocio intensivo en capital, de menor rentabilidad y más complejo desde un punto de vista operativo.

Asimismo, la compañía ha puesto en marcha un plan integral de optimización y reestructuración de costes en todas las áreas y negocios. Este programa incluye la implementación de mejores prácticas de control operativo, reporte interno y gestión de tesorería, y contempla más de 40 iniciativas ya identificadas con el objetivo de mejorar los márgenes del negocio y contribuir a un crecimiento sostenible y rentable.

El resultado consolidado del grupo cerró el ejercicio con unas pérdidas netas de 205,8 millones de euros, afectado por impactos temporales derivados de la situación generada por la falta de liquidez y de avales.

Estas dificultades financieras han tenido un impacto relevante en las operaciones de la compañía y han provocado una disminución importante de la contratación prevista, la cancelación de proyectos ya firmados en los que gran parte de los costes estaban ya incurridos, bloqueos en la cadena de suministro con los consiguientes sobrecostes y penalidades por retraso, y provisiones o ejecuciones de avales. Por último, se han registrado efectos contables extraordinarios, relacionados principalmente con el deterioro del valor de las plantas operativas en Brasil y la desactivación de los activos por impuestos diferidos hasta que se tenga más visibilidad sobre su recuperabilidad futura.

Necesidad de financiación

En este contexto, Soltec se encuentra inmersa en un proceso de reestructuración financiera y está en negociaciones con entidades financieras y proveedores para reforzar su estructura de capital. La compañía ha recibido una prórroga al plazo del concurso para reestructurar su deuda hasta el 26 de junio, mientras continúa las conversaciones con los diferentes acreedores iniciadas en septiembre de 2024.

Soltec afronta una situación de liquidez que requiere una respuesta inmediata. La compañía acumula una deuda bruta financiera y comercial de 412 millones de euros, gran parte de la cual vence en los próximos doce meses. Esta tensión financiera compromete la continuidad operativa a corto plazo y ya ha provocado la pérdida de oportunidades de negocio, debido a la imposibilidad de aportar avales bancarios desde mayo de 2024.

En este sentido, y como parte del plan de reestructuración, Soltec inició hace varios meses un proceso de búsqueda de capital con el objetivo de levantar fondos que contribuyan a mejorar la liquidez de la compañía y la implementación del nuevo plan estratégico. Este proceso se encuentra en fase final, habiendo recibido una oferta vinculante de inversión por parte de IME Spain General Partner, asesorado por DVC Partners. La propuesta contempla una inyección de 30 millones de euros de capital tras la cual IME Spain pasaría a controlar el 80 % del accionariado de la compañía. Asimismo, se aportará liquidez adicional a través de un instrumento de deuda por importe inicial de 15 millones de euros.

Una compañía viable

Mariano Berges, CEO de Soltec, ha señalado que “los resultados muestran que tenemos una realidad operativa y financiera muy diferente. A nivel de gestión, y más allá de las dificultades generadas por la falta de liquidez, hemos conseguido incrementar nuestras ventas. Nuestros seguidores solares son líderes en el mercado y se han afianzado como nuestro principal motor de crecimiento y nuestra garantía futura”.

En esta nueva etapa, el nuevo equipo directivo está plenamente enfocado en asegurar la viabilidad de la compañía y capitalizar las oportunidades que ofrece el mercado.

Se prevé una nueva estructura de capital más robusta una vez esté completada la reestructuración, con una deuda reducida significativamente, tanto financiera como comercial, un nuevo calendario de amortización a largo plazo, y la disponibilidad de nuevas líneas de avales que permitirán a Soltec retomar su capacidad de licitación y ejecución de proyectos en línea con su historial de desempeño.

El contexto global de la energía solar continúa siendo favorable, consolidándose como una de las principales fuentes de energía renovable a nivel mundial. La creciente penetración de los seguidores solares (trackers) es uno de los factores clave en la expansión de este tipo de energía.

En este sentido, Soltec sigue posicionándose como una de las empresas referente y reconocida por sus suministros solares. Cuenta con un producto de calidad, buen posicionamiento y una sólida presencia en mercados de alto crecimiento como Estados Unidos, Brasil y la región EMEA. Por otro lado, la compañía es reconocida por su capacidad de innovación y eficiencia, destacando por soluciones avanzadas como los trackers para soluciones agrivoltaicas o flotantes. Con más de 21 GW instalados en los últimos años, Soltec continúa siendo un referente internacional en el sector solar.

Sobre Soltec

Soltec es una empresa española líder en soluciones de energía solar fotovoltaica, especializada en el diseño, fabricación e instalación de seguidores solares. Con presencia en más de 20 países y más de 21,7 GW suministrados en todo el mundo, Soltec impulsa la transición hacia un modelo energético eficiente, combinando innovación tecnológica con un firme compromiso con el desarrollo local.

Para más información

comunicacionsoltec@harmon.es / +34 618 529 229